

ARRENDAMIENTO BAR PISCINAS ETXAURI VERANO 2026

El arrendamiento está sujeto al siguiente condicionado:

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de arrendamiento será del 1 de junio al 6 de septiembre de 2026, y la apertura del bar será del 8 de junio al 6 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ARRENDATARIAS

- La persona arrendataria no pagará alquiler, si bien, depositará una fianza de 1200€ que se hará efectiva de la siguiente manera: 600€ a la firma del contrato y 600€ en la segunda semana del mes de julio
- Los gastos de luz, agua y gas, serán por cuenta del Organismo Autónomo Denak Bat.
- El material de limpieza correrá a cargo de las personas arrendatarias.
- Deberá asumir el control y la responsabilidad de lo que suceda dentro del establecimiento y en la terraza exterior.
- Encargarse del cobro de las entradas y control de acceso de las personas abonadas permanentes.
- Encargarse del servicio de bar y cocina, ofreciéndose obligatoriamente menús de lunes a viernes y de fin de semana.
- Entregar cada 15 días en la oficina del Ayuntamiento, el dinero recaudado durante este periodo en concepto de entradas.
- Relacionar por escrito, el número de personas que se encargarán de dar el servicio
- Realizar la limpieza del local del bar, terraza exterior, asadores y vestuarios.
- Ocuparse del vaciado de los contenedores del pasillo central y de los situados en los asadores, cuando sea necesario.
- Presentar el precio de las consumiciones al Organismo Denak Bat para su aprobación antes de la apertura del bar.
- No pernoctar en las instalaciones bajo ningún concepto.
- Estar, al igual que las personas que trabajen en las instalaciones, dadas de alta en la Seguridad Social.
- Poseer el carnet de manipulador/a de alimentos que presentará en la oficina a la hora de la firma del contrato.

En Etxauri, a 12 de marzo de 2026